

### **Medio Ambiente**

El proveedor debe cumplir con todas las leyes aplicables a la protección del medio ambiente, a las regulaciones y estándares, así como a implementar sistemas efectivos para identificar y eliminar daños potenciales al medio ambiente.

### **Diálogo entre Socios de Negocios**

El proveedor debe comunicar los principios antes mencionados, establecidos en este Código, a sus subcontratistas y a otros socios de negocios involucrados en los productos y servicios descritos en el contrato principal, a motivarlos a adherirse a los mismos estándares.

### **Cumplimiento del Código de Conducta del Proveedor**

Talma Servicios Aeroportuarios se reserva el derecho, dado un aviso razonable, de verificar el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en este código de conducta.

Talma Servicios Aeroportuarios invita a sus proveedores a implementar sus propios principios hacia un comportamiento ético.

El proveedor acuerda que es responsable de controlar su propia cadena de suministros y que debe promover y fomentar el cumplimiento de estándares éticos, derechos humanos, salud, seguridad y de medio ambiente por cualquier proveedor subsecuente de bienes y servicios que son usados por el proveedor en cumplimiento de sus obligaciones bajo este acuerdo.

### **Código Anticorrupción**

El proveedor debe cumplir con los estándares internacionales anti-sobornos como el indicado en el Pacto Mundial emitido por la ONU, así como con las leyes locales anticorrupción y sobornos. En particular, el proveedor no debe ofrecer servicios, regalos o beneficios a empleados de Grupo TALMA con el propósito de influir en la conducta del empleado al representar a TALMA.

El proveedor, sus directivos, funcionarios, empleados, agentes u otras personas que trabajen en representación de este, deberán cumplir en todo aspecto con:

- a. Todas y cada una de las convenciones internacionales multilaterales que traten sobre prácticas de corrupción y soborno (con sus modificaciones).
- b. Todas y cada una de las Leyes aplicables en México, los Estados Unidos y demás países que traten sobre corrupción, soborno incluyendo sin limitación, la Ley de Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (con sus modificaciones) y la Ley contra el Soborno del Reino Unido de 2010.
- c. Todas y cada una de las políticas corporativas del grupo Talma, incluyendo sin limitación, el Código de Conducta.

El proveedor manifiesta que sus directivos, funcionarios, empleados, agentes u otras personas que trabajen en representación de los mismos, no han ofrecido, prometido ni proporcionado y en un futuro no ofrecerán, prometerán o proporcionarán cosas de valor, de forma directa o indirecta a (1) ningún Funcionario Gubernamental, sin importar si se encuentra en las áreas ejecutiva, legislativa o judicial del Gobierno, e independientemente de si es de nivel federal (nacional), estatal o local (o sus equivalentes), ya sea de tiempo parcial, sin goce de sueldo o actuando en calidad oficial para la realización de responsabilidades gubernamentales; (2) un partido político; (3) un partido político oficial; (4) un candidato para un puesto político; (5) un empleado de una organización pública internacional, tal como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional o la Comunidad Europea; o (6) un funcionario o empleado de una empresa estatal, incluso si la empresa funciona como empresa privada con el fin de influenciar cualquier decisión, acción o falta de acción para fines de garantizar o mantener una ventaja inadecuada vinculada o relacionada con el objeto del presente Contrato, o con cualquier suplemento o modificación del mismo, o con el fin de dirigir una ventaja